



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, _____

Ref.: Rad. Verbal 110013103036-2013-00654-00

Visto el escrito que antecede de el despacho dispone:

Se requiere por última vez a la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA, para que en el término de 5 días, de cumplimiento a lo ordenado en auto del 05 de agosto del 2019, es o es, indicar las acciones del caso tendientes a la recuperación de la tenencia del bien inmueble dejado a su administración. So pena de iniciar la acción disciplinaria por parte de esta sede judicial, con la consecuente sustitución del cargo. Envíese comunicación telegráfica

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado NO ~~se~~ hoy _____ a las 8:00 A.M. 044

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario